

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 52/08

PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, y las Decisiones N° 45/04, 18/05, 24/05, 25/05 y 08/07 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que las Decisiones CMC N° 45/04, 18/05 y 24/05 crean, integran y reglamentan el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Que la Decisión CMC N° 08/07 aprueba el Proyecto Piloto "Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa".

Que el Comité MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa consideró importante la construcción de corrales comunitarios en Bolivia.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Autorizar en el marco del "Proyecto Piloto Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa" – Componente 2: "Proyectos bi o trinacionales de Frontera", la utilización de recursos presupuestarios correspondientes a Brasil para la construcción de corrales comunitarios en la República de Bolivia por parte del Servicio Sanitario de Brasil.

A
Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

*EP DHF.
[Signature]*

XXXVI CMC – Salvador, 15/XII/08